

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por DIANA CAROLINA DELGADO LAZO contra LIMDEX DE COLOMBIA SAS. RAD: 76-520-31-05-001-2018-00136-00.

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo laboral, informando, que la parte demandante no ha llegado el diligenciamiento del edicto emplazatorio del demandado. Sírvase proveer.

Palmira- V, 15 de septiembre del 2.021.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ingrid Yamile Muriel Agudelo'.

**INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

AUTO INTER. No. 1081

Palmira - Valle, Quince (15) de septiembre del año dos mil Veintiuno (2021).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la apoderada judicial de la parte ejecutante, una vez diligenciadas las boletas de notificación y aviso judicial, sin que la parte ejecutada compareciera a notificarse personalmente del mandamiento de pago, retiró el edicto emplazatorio para la respectiva publicación, en abril del 2019, no obstante a la fecha no ha allegado el respectivo diligenciamiento, como tampoco ha informado al despacho sobre correo electrónico de notificación de la sociedad ejecutada. En consecuencia, el Juzgado, dispondrá requerir a la parte demandante y su apoderada judicial, a fin de que allegue el diligenciamiento del edicto emplazatoria, o en su lugar indique una dirección electrónica de notificación de la parte

demandada y procedan con el impulso de proceso. En consecuencia, el Juzgado:

D I S P O N E:

REQUERIR: A la demandante y su apoderada judicial, a fin de que procedan con el impulso del presente proceso ejecutivo, allegando el diligenciamiento del edicto emplazatorio, o en su defecto, informe sobre un correo electrónico de notificación electrónica de la parte ejecutada, teniendo en cuenta que fueron recibidas la boleta y aviso de notificación judicial, sin que la parte comparezca al proceso y la ejecutante a través de su mandataria judicial retiro el edicto emplazatorio sin que a la fecha haya allegado el diligenciamiento.

NOTIFIQUESE a las partes por ESTADO.

El Juez,



JAIME GARCIA PARDO